

BUENOS AIRES, 1 9 MAY 2018

VISTO: el expediente N° 1851502/2175492, en el que la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL VECINOS POR EL SUR PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL VECINOS POR EL SUR PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA",** constituida el 1/12/2011 y apruébase su estatuto de fojas 1/8. --

ARTÍCULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3º: Registrese, notifiquese y expidase testimonio de fs. 9/16. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2º de la presente.

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J.

0000731

INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA MINISTERIO DE HISTICIA V DE DECUCOS LIBERANDO